

Fonseca Pedro Gil

G. J. 20 & Abril 1883



Torre de Pedro Gil.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS TRECE.

Christoval Teñá y la Peña Ex.^{no} Jefe^{co} del Num.^o y
Ayuntam.^{to} Constitucional desta villa, doy fe y Testim.^o
alos sr. que el puer.^{to} bixen como en veinte y siete de
sept.^{re} el año proximo pasado, aviendose publicado con
anticipaz.^{on} la constituc.^{on} politica de España, se celebró el
acto, en la Igl.^a Parroq.^{al} desta villa, que ala leda dire an

Juram.^{to}

En la villa de la Torre de Pedro Gil a veinte y siete de sept.^{re} de
mil ochoc.^{tos} y tres, Estando en la Igl.^a Parroq.^{al} desta v.^a
y aviendose celebrado una misa solemne en acz.^{on} de agradecim.^{to}
al todo poderoso por averse publicado la sabia constituc.^{on}
de nra monarquía Española, que ala leda se celebró por
el Ex.^{no} al tiempo del ofertorio, formado en las gradas
del Presbiterio, el Ayuntam.^{to} desta v.^a que se compo.^{ne}
alos sr. D.ⁿ Ramon Salido y Benegas Alcalde, Sevastian
y Salas, Alonso Antolinez, y Diego Man.^{te} Presidenc.^{ia} y Reg.^{al}
Herrera, y Andres Hidalgo Diputados Abastos, y D.ⁿ
Antonio Mado y Molina Sindico Perceptor: El cuerpo
Eclesiástico asaver, el D.ⁿ D.ⁿ Andres Teñá Prior, D.ⁿ Alonso
Munuera, y D.ⁿ Juan Amaro Romero curas tenientes, D.ⁿ Luis
Herrero Villar, y D.ⁿ D.ⁿ D.ⁿ Rodriguez, vicario y Benef.^{icio}
D.ⁿ Andres Ramon de la Rica, D.ⁿ Francisco Asedondo Ruiz, D.ⁿ

Antonio Montezing, D.ⁿ Luis de Medina, D.ⁿ Estevan Fern.
y Lopez, P.^{ro}, D.ⁿ Juan de Moya Almazan Diacono; Fray
Juan Antonio Antolin, F. Juan de Siles, y F. Ventura Ar.
Religiosos del oin de la S.^{ma} Trinidad; F. Fern.^{do} Antolin
Frai Gonzalo Cuervo, y F. Andres Marmada del S.^{to} Fran.
todos Presviteros naturales desta villa, y con inmenso
concurso otras personas de ambos sexos; por el dho. S.^{to}
Prior D.ⁿ Andres Fern.^{do}, teniendo en crucifijo en la mano
y el libro de los santos Evangelios sedio en altas y
claras voces, contrayendose al Ayuntamiento, «Jurais p.^r
Dios y por los santos Evangelios guardar, y azer guardar
la constituc.ⁿ politica de la monarquia Española san-
cionada por las cortes generales y extra ordinarias de
la nacion, y ser fieles al Rey; y Contestando si juro,
dijo al clero, y al Pueblo. «Jurais por Dios y p.^r los s.^{tos}
Evangelios guardar la constituc.ⁿ politica de la monar-
quia Española sancionada por las cortes generales y
extra ordinarias de la nacion, y ser fieles al Rey; ag.
todos. y el mismo Barroco, contestamos, si juro. En segui-
da se canto un solemne Te Deum acompañand
bany descargar a fusileria, y el mayor repique en
todos los concurrentes, lo que testifico y firmo con
dho. S.^{to} para que obre sus devidos efectos. = Ramon
Salido = Swastian Asalas = Alonso Antolin = B.ⁿ
Andres Fern.^{do} = Diego Rufo Diaz = B.ⁿ Alonso Fran.^{co}
y Paula Murrexa = Antonio Mado de Molina = Luis
Hermano Villar = Luis de Medina = Antonio Josef

Monterinos = Gregorio Navarrete = F. Bentura Tor
 Arredondo = F. Juan de Siler = F. Marcos Antolinna = F. Kan
 Antolinna = Estevan Benito Fernandez = Andres Ramon
 el Alcaide = Juan el Moya Alvarado = F. Gonzalo Cubero =
 Juan C. Arredondo Ruiz = F. Andres Alameda = Christo
 bal Ferns el Peña secretario

Lo inserto está conforme al original que obra a seguida
 de la Constitucion, y en la secretaria Ayuntamiento a que me
 remito. y p. que corre en obsequio de lo mandado p. el Sr.
 Sr. D. Juan de la Cruz, de la Provincia, de el p. que signo
 y firmo. Torre Pedro Gil y febrero trece de mil ochocientos. Exere-



Apal Ferns
 en la Peña

(Vertical handwritten text, likely a signature or stamp, partially obscured by a large circular mark.)